



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317241667**

**ASESORIAS E INVERSIONES SPUTNIK PRETZELS
LIMITADA
77.593.610-K
CAPITAN BYNON #1159 INDEPENDENCIA, SANTIAGO
DISTRIBUCION Y ELABORACION DE ALIMENTOS
PREPARADOS**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de Boletas por medio
de máquinas registradoras.**

RECOLETA, 07/03/2017

RES. EX. N° 77317070496 /

VISTOS: La presentación de 24.02.2017, de don ANDRES OMAR RAMIREZ GOSSLER, RUT. N° 10.641.705-9, en representación de ASESORIAS E INVERSIONES SPUTNIK PRETZELS LIMITADA, RUT.: N° 77.593.610-K, con domicilio en esta ciudad, Capitán Bynon N° 1159, comuna de Independencia, con giro o actividad comercial de, Distribución y elaboración de Alimentos Preparados; solicita autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 24.02.2017, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en la sucursal de Avda. Alberto Solari N° 1400 Local 201-B, Ciudad de La Serena:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° CAJA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-280	B5ANA00019	1	218693

2° QUE, el Certificado Técnicos N° 317/SAM4'S ER280, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., Rut. N° 76.073.996-0, de 23 de febrero 2017, indican que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE o ADD-CHEQ, % 1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), % 2, - (DESCUENTO), Modo Void Chapa Control.

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX. SII. N° 3120 del 02-08-2010, y a las fijadas en esta parte resolutive.

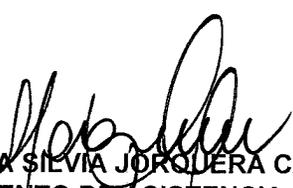
Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en RES.EX.SII N° 3120 del 02-08-2010, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

ASESORIAS E INVERSIONES SPUTNIK PRETZELS LIMITADA

Capitán Bynon N° 1159, comuna de Independencia

IV Dirección Regional La Serena

Dirección Regional Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente.

Expediente

LSJC/PAPC/fcg.